



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19543

23/07/2020

47541

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, en primer lugar, respecto a la compensación normativa a la que se hace referencia en la exposición de motivos de la pregunta parlamentaria, cabe indicar que la adopción de algunas normas para limitación de las cargas administrativas pretende establecer una disciplina a los reguladores que oriente a elegir por opciones más eficientes y eficaces.

En España, el principio de compensación de cargas se aplica mediante la regla one in-one out, de acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, que prevé que “las administraciones públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, creen nuevas cargas administrativas para las empresas, eliminarán al menos una carga existente de coste equivalente”.

Por lo que respecta a la cuantificación de las cargas administrativas, la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, conforme a su redacción actual y en su artículo 26.3.e), establece que la Memoria de Impacto Normativo que debe acompañar la elaboración de toda regulación contendrá un apartado en el que “se identificarán las cargas administrativas que conlleva la propuesta, se cuantificará el coste de su cumplimiento para la Administración y para los obligados a soportarlas con especial referencia al impacto sobre las pequeñas y medianas empresas”. Esto supone que se indicarán, con una estimación de su cuantificación económica, las cargas administrativas que introduce la norma y/o que se han suprimido o reducido con respecto a la regulación anterior, analizando por tanto las cargas que lleva aparejada la norma en proceso de elaboración, realizando una comparativa con otras normas previas de la materia objeto de regulación y evaluando si existe una variación en dichas cargas.



La sistemática de cuantificación utiliza el Método Simplificado, derivado del Standard Cost Model, con amplia difusión en los países de nuestro entorno.

Por lo tanto, desde el Gobierno se realizan actuaciones para facilitar la relación de ciudadanos y empresas con la Administración, simplificando en la medida de lo posible los trámites. En cuanto al establecimiento de un marco para abrir un negocio o emprender, se presta una atención particular a la mejora de la tramitación mediante la normalización y reducción de la cantidad de formularios y declaraciones empleados en materia de contabilidad, fiscalidad, asuntos sociales y estadísticas. En concreto, se ha de destacar la aplicación sistemática del principio “think small first” (pensar primero en lo pequeño) como parte del enfoque integrado promovido en el seno de la UE, y que impulsa la verificación sistemática de las posibles consecuencias de las propuestas legislativas sobre las PYMEs y microempresas.

Asimismo, pueden tenerse en cuenta otros estudios, como el informe anual Doing Business 2020, publicado por el Banco Mundial, que compara la facilidad para hacer negocio en 190 economías, y en el que España ocupa el puesto 30 de los países estudiados.

En este sentido, los informes como el Doing Business del Banco Mundial o los indicadores de la OCDE sobre la regulación del mercado de productos (PMR) se enfocan de manera especial en la medición del clima de negocios, así como en la búsqueda de la simplificación administrativa para la reducción de trabas al emprendimiento.

La posición de España en estos indicadores ha ido mejorando en los últimos años. Así, en el Doing Business 2020 (elaborado con carácter anual) España se mantuvo en el puesto número 30 del ranking global, que analiza un total de 190 economías, siguiendo así la tendencia de mejora y obteniendo su segundo mejor resultado desde 2008. En lo que respecta a los indicadores PMR de la OCDE, cuya actualización se realiza cada 5 años, España se situó en 2018 en tercera posición en el indicador general, tan solo por detrás de Reino Unido y Dinamarca, con una puntuación de 1,03 (el valor cero corresponde a una regulación menos restrictiva y el seis a la más restrictiva).

Siguiendo la línea marcada por las principales instituciones internacionales, el Gobierno de España está plenamente comprometido con la adopción y fomento de políticas como la “Better regulation” y la “Smart regulation”, que buscan la mejora del entorno normativo.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

